



Solicitante.
PRESENTE.

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida el día 30 de octubre del presente año 2024, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

Solicitud

“...Se proporcione los contratos que se han realizado con personas físicas con actividad empresarias, asociaciones civiles o empresas que se hayan contratado para realizar algún servicio, trabajo, actividad u obra pública, así como los documentos que comprueben el proceso de contratación mencionado en la ley de la materia del 02 de octubre al 30 de octubre...”(SIC)

Gestiones para la obtención de la información

1. Se requirió a la **Secretaría de Obras Públicas** mediante oficio electrónico s/n, emitido por la Unidad de Transparencia el día 01 de noviembre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

Respuestas de las dependencias internas

1. La **Secretaría de Obras Públicas**, mediante oficio electrónico número 1117/2024 N.A., recibido el día 08 de noviembre de 2024 informó:

“...Al respecto le informo que la autoridad correspondiente realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos correspondientes, constatando que no se ha realizado ningún contrato de obra pública a favor de ninguna persona física o jurídica en el periodo del 02 al 30 de octubre del año en curso....”Sic

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Su solicitud de acceso a la información pública es **NEGATIVA** en virtud de lo señalado por la **Secretaría de Obras Públicas** quien informa que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos correspondientes, constatando que no se ha realizado ningún contrato de obra pública a favor de ninguna persona física o jurídica en el periodo del 02 al 30 de octubre del año en curso. Por tanto la información solicitada es inexistente.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. - Su solicitud de información es **negativa** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

Segundo – Medio de acceso a la información. - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la reproducción de documentos.

Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.

El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **La Secretaría de Obras Públicas.**

Sexto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 08 de noviembre del 2024.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Miriam

LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024 2027

LACE*



003081

EXPEDIENTE UT 1974/2024
PNT 140288624002056
FECHA: 01/11/2024

LIC. ERNESTO ALEJANDRO ALVA OTERO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

"...Se proporcione los contratos que se han realizado con personas físicas con actividad empresarias, asociaciones civiles o empresas que se hayan contratado para realizar algún servicio, trabajo, actividad u obra pública, así como los documentos que comprueben el proceso de contratación mencionado en la ley de la materia del 02 de octubre al 30 de octubre..." Sic

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta; explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

ATENTAMENTE
LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO.

lace*



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OFICIO 1117/2024 N.A.

ASUNTO: RESPUESTA EXP UT 1974/2024

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 07 de noviembre de 2024

LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo, a su vez me permito dar respuesta a la solicitud del Expediente UT señalado en el rubro derecho del presente oficio en el que solicita la búsqueda de la siguiente información:

"Se proporcione los contratos que se han realizado con personas físicas con actividad empresarias, asociaciones civiles empresas que se hayan contratado para realizar algún servicio, trabajo, actividad u obra pública, así como los documentos que comprueben el proceso de contratación mencionado en la ley de la materia del 02 de octubre al 30 de octubre..."
SIC)

Al respecto le informo que la autoridad correspondiente realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos correspondientes, constatando que no se ha realizado ningún contrato de obra pública a favor de ninguna persona física o jurídica en el periodo del 02 al 30 de octubre de año en curso.

Sin otro particular quedo a sus órdenes; para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



LIC. ERNESTO ALEJANDRO ALVA OTERO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró, revisó y autorizó. – AMVN/SERR

